



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 026 DE 28 JUN. 2013

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 52 y 55 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de Enero 31 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Contralor de Bogotá D.C., acorde con lo dispuesto en el artículo 268 de la Constitución Política, el artículo 109 del Decreto Ley 1421 de 1993, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas de los sujetos pasivos de vigilancia de competencia de la Contraloría de Bogotá D.C., revisarlas y fenecerlas.

Que el Contralor de Bogotá D.C. expidió la Resolución Reglamentaria No. 010 de Enero 31 de 2013 "Por medio de la cual se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se Reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones" que entraría a regir a partir de la rendición de la cuenta mensual del mes de abril de 2013.

Que en virtud de algunas dificultades técnicas expresadas por parte de algunos sujetos de control a cargo de esta entidad, el Contralor de Bogotá D.C. expidió la Resolución Reglamentaria No. 018 de abril 26 de 2013 "Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 22, 52 y 55 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de enero 31 de 2013" con la cual, entre otros aspectos se amplía el plazo para la entrada en vigencia de la mencionada resolución, a partir de la rendición de la cuenta correspondiente al mes de junio de 2013.

Que mediante comunicación radicada en la Contraloría de Bogotá D.C. con el No. 1-2013-26712 del 25 de junio de 2013, la Secretaría Distrital de Hacienda presentó un informe con observaciones frente al cumplimiento de aplicación de la Resolución Reglamentaria No. 10 de 2013, en el cual sugiere la modificación de algunos formatos electrónicos y manifiesta la necesidad de coordinar nuevas mesas de trabajo con este Órgano de Control, con el fin de implementar definitivamente los formatos y documentos electrónicos

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 026 DE 28 JUN. 2013

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 52 y 55 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de Enero 31 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

Que la Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo del Plan Estratégico "Por un control fiscal efectivo y transparente", está actualizando las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, incluyendo la adecuación y modernización del sistema para facilitar la rendición de la cuenta por medios electrónicos, para ejercer con oportunidad la vigilancia y control fiscal, en cumplimiento de los postulados de fortalecimiento del control fiscal definidos en la Ley 1474 de 2011.

Que previo a la aplicación de la Resolución Reglamentaria No. 010 de 2013, se requiere ejecutar con los sujetos de control y vigilancia, actividades de capacitación e inducción para el acceso y consulta de los sistemas de información automatizados, así como, acciones de socialización de los componentes de los formatos y documentos electrónicos con sus respectivos instructivos y llevar a cabo pruebas de rendición de la cuenta que permitan establecer la confiabilidad tecnológica que soporte y garantice la seguridad de la información reportada.

Que en consecuencia, se hace necesario aplazar por un tiempo prudencial la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Reglamentaria No. 010 de 2013, sin perjuicio que se pueda anticipar su vigencia, si se dan las condiciones tecnológicas y de capacitación pertinentes para la aplicación de la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el inciso segundo del párrafo del artículo 52 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de 31 de enero 2013, el cual quedará así:

"La suscripción e implementación de estos acuerdos con las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación tendrán como fecha límite Diciembre 31 de 2013, fecha en la cual para lo establecido en este artículo, empezarán a regir las disposiciones del Capítulo I del Título VII de la presente Resolución."

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Artículo 55 de la Resolución No. 010 de 31 de enero 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 55º. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. No obstante la nota de vigencia de la presente Resolución, las disposiciones contenidas en esta, entrarán a regir a partir de la rendición de la cuenta del mensual del mes de enero de 2014 e incluye la rendición de la cuenta anual de la vigencia 2013. La rendición de la cuenta anual de 2012 y de las cuentas mensual, trimestral, e

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 026 DE 28 JUN. 2013

"Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 52 y 55 de la Resolución Reglamentaria No. 010 de Enero 31 de 2013 y se dictan otras disposiciones"

intermedia de los meses de diciembre de 2012 a diciembre de 2013; se rendirán acorde con los lineamientos establecidos en las Resoluciones Reglamentarias 032 del 26 de agosto de 2004, 023 de noviembre 16 de 2006, No. 034 del 22 de diciembre 21 de 2009, 019 de julio 08 de 2010, 001 de enero 20 de 2011, 013 de mayo 4 de 2011, 028 de noviembre 8 de 2011 y 001 de enero 6 de 2012."

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Planeación y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C., presentarán, en el campo de sus competencias, informes al Despacho del Contralor, a más tardar los días 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2013, sobre los avances y las medidas adoptadas en materia de implementación tecnológica y socialización, con el fin de establecer la posibilidad de anticipar la entrada en vigencia de dicha resolución.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos 2 y 3 de la Resolución Reglamentaria 018 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUN. 2013**

Proyectó: EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO
Directora Técnica de Planeación
FABIO ARMANDO CÁRDENAS PEÑA
Subdirector de Análisis, Estadísticas e Indicadores
Aprobó: LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora Auxiliar
Revisión Técnica: EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO
Directora Técnica de Planeación
Revisión Jurídica: DAVID BALLEEN HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital No. **5148** 02 JUL 2013